

Santa Fe, 10 de Diciembre de 2012

VISTO el Expte. CD N° 073/12, caratulado: **Análisis Res. CA N° 461/01**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría Académica y los Departamentos de Especialidades y de Materias Básicas de esta Facultad Regional, se han iniciado acciones orientadas para la mejora continua en el desarrollo de los Planes de Estudio de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Casa de Estudios.

Que resulta necesario comprender cada Plan de Estudio como una propuesta de Formación Integral.

Que la organización de contenidos por disciplinas requiere trascender la fragmentación de los conocimientos.

Que las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 577 y 604, y la Resolución 326/1992 establecen pautas de funcionamiento para las Áreas.

Que la organización por Áreas de asignaturas que tengan contenidos o temáticas afines puede ayudar a la integración horizontal y vertical de contenidos y favorecer el aprendizaje de los estudiantes.

Que en la sociedad de la información y el conocimiento resulta fundamental establecer contenidos prioritarios que requieren niveles de actualización permanente e impliquen un aprendizaje continuo y que además, favorezcan una visión interdisciplinar de las problemáticas sociales.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo, a propuesta de los Consejos Departamentales de la Facultad, está la posibilidad de establecer Áreas agrupando asignaturas con contenidos afines.

Que la Universidad como espacio Formativo debe contemplar de modo completo el desarrollo integrado de todas sus funciones: Docencia, Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia, Extensión y Gestión.

Que la organización propuesta no genera nueva erogación presupuestaria.

Que luego de un análisis pormenorizado, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos, estiman conveniente acceder a la presente propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derogar a partir del Ciclo Lectivo 2013 la Resolución N° 461/2001 del entonces Consejo Académico.

ARTICULO 2º.- Aprobar y poner en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2013 el nuevo régimen de Organización de Áreas que se detalla en el Anexo y forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y a los Consejos Departamentales el seguimiento y la evaluación del funcionamiento de las Áreas con el objetivo de la mejora continua.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION Nº 456

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO POR ÁREAS
FACULTAD REGIONAL SANTA FE - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**I. Definición de Área**

Se define como Área el conjunto de asignaturas o actividades con contenidos afines que posibiliten o requieran el abordaje interdisciplinario. La definición de las mismas incluye a todas las asignaturas de cada uno de los Departamentos.

Cada Área estará coordinada por un Director de Área.

II. Objetivos Generales de la Organización por Áreas

Favorecer la integración vertical y horizontal del desarrollo de los Planes de Estudio orientados a fortalecer los aprendizajes integrales de los estudiantes.

Favorecer la integración entre los Departamentos de la Facultad.

Consolidar la integración de las funciones esenciales de la Universidad.

III. Perfil del Director de Área

Para ser designado Director de Área, se requiere ser Profesor Ordinario y preferentemente Titular en alguna de las asignaturas del Área.

La designación del Director de Área se realizará por cuatro años con posibilidades de renovación, previa evaluación y propuesta del Consejo Departamental.

IV. Funciones del Director de Área.

Coordinar junto al Director de Departamento el diseño, desarrollo y evaluación de las asignaturas que integran el Área.

Analizar, evaluar y avalar las planificaciones de cátedras del Área, formuladas y propuestas por los respectivos profesores responsables o directores de cátedra.

Organizar reuniones periódicas con todos los integrantes de las cátedras de las asignaturas del Área a fin de evaluar y mejorar el desarrollo de las mismas y los procesos de integración.

Participar de las reuniones de Directores de Áreas, convocadas por el Director de Departamento, para realizar el seguimiento curricular.

Asesorar al Director de Departamento y al Consejo Departamental en temáticas disciplinares y de gestión específicas de su Área.

Participar activamente en los procesos de mejoras continuas y acreditación de carreras.

Proponer y promocionar junto al Director de Departamento y al Consejo Departamental actividades que faciliten la integración de todas las funciones inherentes a la Universidad y que favorezcan la formación integral de los estudiantes.

Fomentar actividades tales como: cursos complementarios, seminarios de formación y actualización pedagógica y disciplinar, trabajos de laboratorio, visitas y trabajos al medio, viajes, trabajos de investigación.

V. Normas Generales.

Ante ausencia justificada del Director de Área, el Consejo Departamental podrá designar un suplente quien deberá cumplir con el perfil señalado en el punto III y asumirá todas las funciones establecidas en el punto IV del presente Anexo.

